

LA LLEGADA DE LA MUJER A LA CARRERA DE SAN JERÓNIMO: UN BALANCE DE LAS INTERVENCIONES DE LAS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE PRIMO DE RIVERA (1927-1930)

THE ARRIVAL OF WOMEN AT CARRERA DE SAN JERÓNIMO: A BALANCE OF THE INTERVENTIONS OF THE WOMEN MEMBERS OF THE NATIONAL ASSEMBLY OF PRIMO DE RIVERA (1927-1930)

Enrique BENÍTEZ PALMA

Author / Autor:

Enrique Benítez Palma
Universidad de Málaga
Málaga, Spain
enrique.benitez@ccuentas.es
<https://orcid.org/0000-0001-9184-5719>

Submitted / Recibido: 30/06/2020

Accepted / Aceptado: 28/10/2020

To cite this article / Para citar este artículo:

Benítez Palma, Enrique. «La llegada de la mujer a la Carrera de San Jerónimo: un balance de las intervenciones de las integrantes de la Asamblea Nacional de Primo de Rivera (1927-1929)». In *Feminismo/s*, 37 (January 2021). Monographic dossier: *La mujer moderna de la Edad de Plata (1868-1936): disidencias, invenciones y utopías*. Dolores Romero López (coord.): 161-186. <https://doi.org/10.14198/fem.2021.37.07>

Licence / Licencia:

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International.



© Enrique Benítez Palma

Resumen

En octubre de 1927 se constituyó la Asamblea Nacional de la Dictadura de Primo de Rivera, un órgano político de carácter consultivo que debía elaborar una nueva Constitución española. Dieciséis mujeres formaron parte de la Asamblea durante su período de funcionamiento (hasta el 15 de febrero de 1930), aunque sólo once participaron de manera activa en sus plenos y comisiones. El análisis de sus intervenciones y la realización de un balance de sus logros normativos permiten disponer de más datos para discernir si esta llegada de las primeras mujeres a la sede parlamentaria, pese a no haber sido votadas democráticamente, contribuyó de manera efectiva al avance de los derechos de las mujeres, o si por el contrario formaron parte de un engranaje estratégico de carácter propagandístico y electoralista.

Palabras clave: Primo de Rivera; Asamblea Nacional; mujeres; política; feminismo católico.

Abstract

In October 1927, the National Assembly of the Primo de Rivera Dictatorship was created. It was a consultative political body that was in charge to prepare a new Spanish Constitution. Sixteen women were part of the Assembly during its period of operation (until February 15, 1930), although only eleven actively participated in its plenary sessions and commissions. The analysis of their interventions and the assessment of their normative achievements allow us to have more data to discern whether this arrival of the first women to the parliamentary seat, despite not having been democratically voted, effectively contributed to the advancement of the women's rights, or if, on the contrary, they were part of a strategic gear of a propagandistic and electoral nature.

Keywords: Primo de Rivera; National Assembly; Women; Politics, Catholic Feminism.

1. INTRODUCCIÓN

El domingo 10 de octubre de 1927, a las 4 de la tarde, daba comienzo la solemne sesión inicial de la nueva Asamblea Nacional, un órgano creado por la Dictadura a su medida, con el primordial objetivo declarado de redactar una nueva Constitución, pero con muchas otras ramificaciones políticas menos evidentes. No parece casual la fecha elegida: para un régimen calificado como «nacionalcatólico», tan propicio a lo simbólico y al manejo de los tiempos desde el ejercicio de un poder completo, la proximidad al Día de la Raza, a la fiesta nacional del 12 de octubre, ni parece casualidad ni puede tomarse como una coincidencia.

El régimen venía trabajando desde la primavera en la idea de crear este órgano, que ocuparía la simbología parlamentaria, el espacio físico de las disueltas Cortes Generales. Medios tan afines a la Dictadura como *La Nación* –creado *ad hoc* por Primo de Rivera– o *El Debate* –dirigido por Ángel Herrera Oria– llevaban meses alentando la idea. Hay un nítido calendario que conduce desde noviembre de 1925, cuando Primo de Rivera rescata la intención de instituir una nueva cámara, hasta el 10 de octubre de 1927. En julio de

1926 el Congreso Nacional de la Unión Patriótica «tomaría la decisión de crear un parlamento corporativo para representar a las familias, los municipios y las provincias, las denominadas entidades «naturales» de la sociedad (Quiroga, *Los orígenes* 67). En septiembre de ese mismo año, coincidiendo con el tercer aniversario del golpe de estado, el Gobierno convocaría un extraño plebiscito de apoyo a la Dictadura y a la propia idea de creación de una Asamblea Nacional. Sin más requisito que la firma, ya que no se produjo ninguna votación, la maquinaria del poder político y militar, ayudada por una intensa campaña de propaganda, recogió casi siete millones y medio de firmas favorables –«la Dictadura autorizó a todas las personas mayores de 18 años, tanto hombres como mujeres, a firmar, es decir, a participar» (Quiroga, *Haciendo españoles* 121) –, lo que supuso un nuevo hito en un largo proceso estratégico que ha sido calificado como de «institucionalización del régimen» (Egido León).

No eran buenos tiempos para el parlamentarismo. Al agotamiento del régimen de la Restauración se unían las dificultades de la República de Weimar y la pujanza del Estado corporativo italiano de Mussolini; y si bien es cierto que en las elecciones de abril de 1923 ni la apatía ni el fraude fueron elementos decisivos (Villa García), hay que tener en cuenta la influencia en aquellos momentos tanto del auge de las posiciones antiparlamentarias como el aparente éxito del modelo italiano, espejo palpable de la Dictadura de Primo de Rivera.

Sin embargo, y considerando el descrédito europeo que sufría en aquellos momentos la institución parlamentaria, sus fracasos y su nula contribución al desarrollo del país en los años previos al golpe de estado, ¿qué interés podía tener la Dictadura de Primo de Rivera en resucitarla con el agravante de la ausencia de unas verdaderas elecciones democráticas? Aunque algunas fuentes sitúan el origen de la idea de crear un órgano de estas características en la temprana fecha de noviembre de 1923, de la mano de Antonio Maura, como medio para facilitar los apoyos para «volver a la normalidad» y «construir una nueva legalidad» (Gómez Navarro 261-262), la clave pudo estar en el viaje que hizo Primo de Rivera a Italia. «En marzo de 1924, a los tres meses de su viaje a Italia y precisamente cuando comenzaba a institucionalizar la Unión Patriótica, el dictador reveló a un periodista francés su plan de ‘convocar a la nación de acuerdo con sus clases representativas’» (Ben Ami

142). La idea tuvo que ser aparcada por la guerra de Marruecos, volvería a ser puesta sobre la mesa en noviembre de 1925, con la victoria ya asegurada, y recibiría un impulso decisivo a lo largo de 1926. «Una vez el Duce comenzó a construir su Estado corporativo, el dictador español se sintió alentado a proseguir con sus planes constitucionales. Según su ministro de Hacienda, Calvo Sotelo, Primo de Rivera quedó muy impresionado por la recomendación del Duce, transmitida por Eduardo Aunós en 1926, de que no tardara en instalar su propio parlamento. El parlamento –explicó Mussolini– ‘es el traje que hay que lucir en la *soirée* internacional’» (Ben Ami 142).

La maquinaria se puso en marcha. Desde comienzos de 1927, José Pemartín utilizó el diario oficialista *La Nación* para emprender una campaña de apoyo a la creación de la Asamblea Nacional (Quiroga, *Haciendo españoles* 124). También desde las páginas de *El Debate* se apuntaba en la misma dirección, pero «mejor sin funciones legislativas» (10 noviembre 1926). Tras las vacaciones veraniegas de 1927 se aceleró el proceso y se pasó a la ejecución de un plan perfectamente diseñado. La actividad entre el 1 de septiembre y el 10 de octubre es frenética.

La prensa afín al régimen adelanta las primeras noticias sobre la inminente puesta en marcha de la Asamblea Nacional. Lo hace *El Debate* en un artículo titulado «Hacia el camino real» (*Heraldo de Madrid*, «Los próximos acontecimientos políticos»). *El Socialista* se hace eco de estas novedades. Se adivina un calendario. El 5 de septiembre «entregará el presidente al Rey el decreto de convocatoria» (*El Socialista*, «Lo que será la Asamblea Consultiva Nacional»). También se sabe ya que la Asamblea se reunirá en la primera decena de octubre. La naturaleza, facultades y composición del nuevo organismo, filtradas desde el gobierno a la prensa cercana, están ya muy bien perfiladas. Así, la Asamblea no tendrá facultades legislativas, sino consultivas. Emitirá dictámenes a los decretos del gobierno, pero a cambio tendrá la posibilidad de hacer sus propias propuestas de decretos, que el gobierno aceptará, modificará o rechazará. Estudiará los presupuestos de 1929, pero no los de 1928, por la premura de tiempo, ya que su primera reunión será el 10 de octubre. Se organizará en secciones, para agilizar sus trabajos, y la elección de su composición, tanto de sus órganos (presidencia y mesa) como de sus integrantes, corresponde al Gobierno.

Durante los días siguientes, los medios se enzarzan en discusiones estériles. El *Heraldo de Madrid*, *El Imparcial*, *El Sol* o *La Época* se muestran tibios o críticos. También *El Socialista*. *La Época* publica que *El Debate* es el paladín de la Asamblea, mientras que *ABC* la considera innecesaria (*ABC*, *Murmuraciones de actualidad*). Desde San Sebastián, el 5 de septiembre Primo de Rivera responde a los periodistas y defiende la creación de la Asamblea. Destaca la presencia de un centenar de profesionales en la misma, la discusión de las leyes y su carácter consultivo. Recuerda que, si quisiera, podría volver a la «vieja política», convocar elecciones y retorcer las leyes para fabricarse una mayoría a su medida, con el beneplácito del pueblo.

El 14 de septiembre se publica en la *Gaceta de Madrid* el Real-Decreto Ley n.º 1.567, que recoge el Reglamento del nuevo órgano político. El artículo 15 pasa más bien desapercibido, pero será el que abra la puerta a la llegada de las primeras mujeres al edificio de la Carrera de San Jerónimo:

El número de miembros que han de componer la Asamblea será en todo momento mayor de trescientos veinticinco y menor de trescientos setenta y cinco. A ella podrán pertenecer, indistintamente, varones y hembras, solteras, viudas o casadas, éstas debidamente autorizadas por sus maridos, y siempre que los mismos no pertenezcan a la Asamblea. Los miembros de la Asamblea deberán ser todos españoles y mayores de veinticinco años y no haber sufrido condena, y tendrán el tratamiento de Señoría. (*Gaceta de Madrid* 1.500)

El 28 de septiembre una nueva norma del Gobierno publicada en la *Gaceta de Madrid* –el Real Decreto Ley n.º 1.653– fija en 400 el número definitivo de miembros de la Asamblea Nacional. El 4 de octubre *La Nación* se adelanta a la propia *Gaceta de Madrid* y publica el primer listado de asambleístas. José Yanguas, Diplomático y Ministro de Estado entre 1925 y 1927, será su presidente. *El Imparcial* destaca que en el listado hay «dieciséis señoras y diecisiete exministros» (*El Imparcial*, «Relación de asambleístas propuestos...»). También que doña Carmen Cuesta es nombrada secretaria de la mesa presidencial. *El Sol* publica que «el antiguo despacho de los secretarios del Congreso ha sido destinado a la secretaria de la Asamblea y a las señoras asambleístas» (*El Sol*, «Otras informaciones»). Ese mismo día se celebra el congreso extraordinario de la UGT en el que se decide no aceptar la propuesta del Gobierno para formar parte de la Asamblea (*El Socialista*,

«El congreso extraordinario de la Unión General de Trabajadores»). El día 8 hará lo mismo el PSOE, en ambos casos por unanimidad (*El Socialista*, «El congreso extraordinario del Partido Socialista Obrero Español»). El domingo 10 de octubre celebra su primera sesión la Asamblea Nacional. Trece mujeres ocuparon sus asientos en aquella jornada histórica.

2. LAS ASAMBLEÍSTAS: PERFILES Y MÉRITOS PARA SU ELECCIÓN

Se equivocó *El Imparcial* al contar el número de mujeres que aparecían en el listado de assembleístas, publicado primero en *La Nación* y un día más tarde en la *Gaceta de Madrid*, de manera ya oficial. Eran quince las «señoras» convocadas a formar parte de la nueva Asamblea Nacional, un hecho sin precedentes en la historia política española que, sin embargo, apenas mereció atención mediática en aquellas semanas de trabajo institucional vertiginoso.

Sólo el *Heraldo de Madrid* mostró cierto interés en el asunto de la incorporación de la mujer al órgano recién creado. En su edición del 5 de octubre, dedica en la portada un breve reportaje a esta cuestión: ha logrado localizar a varias assembleístas y hablado con ellas, sin dar referencias sobre los méritos que las han llevado a estar en la lista. Doña Blanca de los Ríos «no sospechaba que la fueran a nombrar assembleísta», afirma, para contestar, preguntada por los asuntos que piensa tratar en la Asamblea que acude «a servir mis ideales de una patria grande; a trabajar por la integración espiritual de España y América; a velar por los intereses de América y España» (*Heraldo de Madrid*, «Las mujeres en la Asamblea»). Blanca de los Ríos era ya una afamada escritora, articulista habitual del *ABC* y directora de la revista *Raza Española*, cargo que ocupó entre 1919 y 1930.

Micaela Díaz Rabaneda, profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras, es sorprendida por el periodista con la *Gaceta de Madrid* en las manos, «buscando su nombre, pues no acababa de dar crédito a las listas ya publicadas en los periódicos» (*Heraldo de Madrid*, «Las mujeres en la Asamblea»). Explica que «ha tomado parte en varios mítines sanitarios y que también ha trabajado en el Consejo de Protección a la Infancia y otras varias instituciones benéficas» (*Heraldo de Madrid*, «Las mujeres en la Asamblea»). Por su parte, la señorita María de Maeztu afirma que acudirá «sin carácter político», como directora de la Residencia de Señoritas y del

Instituto Escuela. La Marquesa de la Rambla no muestra sorpresa por su nombramiento, o al menos no lo recoge el periódico. Sus intereses son firmes y diáfanos: «a mí las cuestiones que más me interesan son las religiosas. Lo que he de procurar ante todo es conseguir que se otorgue el debido respeto a nuestra religión; que el Estado la venera, la proteja y la haga respetar por todos» (*Heraldo de Madrid*, «Las mujeres en la Asamblea»).

El *Heraldo* también se interesa por las opiniones de doña Dolores Cebrián de Besteiro, profesora de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras y esposa del dirigente socialista Julián Besteiro, que no atiende el requerimiento del periódico por estar «atareadísima con el trabajo de principios de curso» (*Heraldo de Madrid*, «Las mujeres en la Asamblea»). Tampoco responde doña Esperanza García de Torres de Luca de Tena, esposa del fundador del diario ABC, en su caso por estar enferma. Ninguna de ellas sería asambleísta, pues renunciaron por distintos motivos.

La candidez política de María de Maeztu sería aprovechada por *La Nación* para realizar un nuevo ejercicio de propaganda. El 6 de octubre titula una noticia sobre la Asamblea Nacional afirmando que «a nadie se le ha designado por su matiz político, sino por lo que representa en el orden de las actividades» (*La Nación*, «Asamblea Nacional»), sirviéndose para llegar a tal conclusión precisamente de las declaraciones hechas el día anterior por María de Maeztu al *Heraldo de Madrid*.

Pero al analizar los perfiles de las mujeres asambleístas no parece que esta afirmación tan rotunda sea del todo cierta. De las trece mujeres que ocuparon en octubre de 1927 sus asientos, dos fueron designadas en representación del Estado por su vinculación a las rancias formas de beneficencia: doña Isidra Quesada y Gutiérrez de los Ríos, Condesa de Aguilar de Ynestrillas, y doña Trinidad von Scholtz-Hermensdorff y de Behrz, Duquesa de Parcent. La primera formaba parte del Real Patronato de la Trata de Blancas –entre otras muchas actividades y representaciones– mientras que la segunda era Dama de la Reina y destacaba por su apoyo al trabajo artesanal y la difusión de los trajes regionales. Ninguna llegó a intervenir en la Asamblea Nacional.

Las otras nueve asambleístas iniciales lo fueron como representantes de Actividades de la Vida Nacional, es decir, por destacar dentro de sus correspondientes profesiones. Además de las ya mencionadas por el *Heraldo de Madrid*, también formaron parte de la Asamblea Nacional desde su origen

Carmen Cuesta del Muro –primera mujer española doctora en Derecho y vinculada a la pujante Institución Teresiana–, Natividad Domínguez de Roger –profesora de Comercio y formada en los ideales pedagógicos krau-sistas– y nada menos que cinco mujeres pertenecientes a la poderosa Acción Católica de la Mujer (ACM), la rama femenina adulta de la Acción Católica auspiciada por Ángel Herrera Oria: Josefina Olóriz, María de Echarri, María López Monleón, Teresa Luzzati y María López de Sagredo (Blasco Herráiz, «Feminismo católico»).

Es oportuno destacar la experiencia y militancia de este grupo de mujeres, y el perfil mayoritario de activistas católicas entre las assembleístas, ya que también la escritora Blanca de los Ríos y la Marquesa de la Rambla tenían vínculos con la ACM. Josefina Olóriz, por ejemplo, era secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, concejal en San Sebastián e intervino en el Congreso Eucarístico Internacional celebrado en Logroño en 1927. María de Echarri, inspectora de trabajo, era vocal del Instituto de Reformas Sociales y concejal del Ayuntamiento de Madrid, además de ser la responsable de la sección dedicada al movimiento católico femenino en la *Revista Católica de Cuestiones Sociales* (RCCS). María López Monleón era por su parte vocal de la Confederación Nacional de Obreras Católicas, mientras que María López de Sagredo, en el momento de ser elegida, ejercía como concejal en Barcelona y vocal de su Junta Provincial de Protección a la Infancia¹.

Es importante asimismo destacar la incipiente experiencia política de al menos cinco de estas assembleístas. Además de las ya mencionadas Josefina Olóriz (concejal en San Sebastián), María López de Sagredo (concejal en Barcelona) y María de Echarri (concejal en Madrid), otras dos de las elegidas también tuvieron recorrido en la política municipal, siempre seleccionadas directamente por la Dictadura. Se trata de Micaela Díaz Rabaneda y de María Dolores Perales (ambas concejalas en Madrid). La conexión entre los intereses de la Dictadura, la tímida promoción política de las mujeres afines y la complicidad entre el Gobierno y la Iglesia católica se hace más evidente. Y aunque no existen datos sobre los criterios de selección en el caso de la llegada de la mujer a la política municipal, «resulta obvio que, tanto en el

1. La información básica disponible ha sido elaborada por Susanna Tavera para la Real Academia de la Historia.

caso de las alcaldesas como de las concejales, se trató de mujeres afectas al régimen de Primo de Rivera, de ideología política conservadora y defensoras del catolicismo bien por su trayectoria personal o bien por su actividad dentro de ciertas asociaciones confesionales» (Gómez-Ferrer Morant y del Moral Vargas 41). Este mismo criterio utilizado en el ámbito municipal fue replicado a la hora de elegir a las mujeres asambleístas, hasta el punto de producirse las cinco duplicidades ya mencionadas.

Pero quizás el perfil más discreto y llamativo sea el de Teresa Luzzati, de tan sólo 38 años, secretaria del centro de estudios de la ACM, y directora de la Sección Municipalista de la ACM, que se encargó de organizar el censo municipalista que habría de regir la participación en el sufragio aprobada por el Estatuto Municipal de Primo de Rivera (Blasco Herráiz «Militantes, feministas»). La pertenencia de estas mujeres asambleístas a las organizaciones católicas más activas y representativas, su edad –Cuesta, Olóriz, López Monleón, Domínguez de Roger y Luzzati tenían menos de 40 años, y Díaz Rabaneda tan sólo 29–, así como su experiencia, trayectoria y sólida formación, hacen pensar que los criterios de selección de las mujeres asambleístas fueron muy diferentes a los de sus homólogos varones, y que estaban directamente relacionados con la necesidad de apoyar y fortalecer el tejido asociativo católico como estrategia de movilización social favorable al régimen, y sobre todo con la perspectiva de la captación en un futuro no muy lejano del novedoso voto femenino. Una estrategia que comenzó en 1924 y que tuvo continuidad en la Asamblea Nacional.

En efecto, la introducción del voto de las mujeres gracias a la reforma del Estatuto Municipal publicada el 9 de marzo de 1924 –de nuevo los símbolos: en torno al Día Internacional de la Mujer Trabajadora que ya se celebraba en algunos países europeos–, convirtió al electorado femenino en un terreno propicio para la batalla partidista. Y aunque el censo provisional situaba en casi 1'8 millones de mujeres las que podían votar sobre un total de menos de 6'8 millones de electores (Díaz Fernández 110), se adivinaba en el horizonte la lucha por su captación decisiva con los partidos obreros y sus organizaciones sindicales, el incipiente feminismo progresista urbano encarnado por el Lyceum Club, o el activo asociacionismo femenino laico o neutro, del que la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) y su dirigente Benita Asas Manterola eran el mejor ejemplo.

Más tarde se incorporarían tres mujeres más a la Asamblea Nacional: en febrero de 1928 lo hizo la ya mencionada María de los Dolores Perales y González Bravo, periodista, dirigente de la elitista y aristocrática Unión de Damas Españolas del Sagrado Corazón, y concejal del Ayuntamiento de Madrid en el momento de ser elegida para la Asamblea. A finales de enero de 1930 entrarían María Doménech de Cañellas, escritora y activista catalana, presidenta de la católica Federación Sindical de Obreras, y la abogada valenciana Clara Frías Cañizares, en una Asamblea ya agonizante que se disolvería tres semanas después. Un hecho objetivo demuestra la influencia y representatividad de las mujeres elegidas por la Dictadura de Primo de Rivera: al Congreso Católico Internacional Femenino celebrado en La Haya en abril de 1928 asistieron tres asambleístas en la delegación española, integrada por ocho mujeres. Lo hicieron María López Sagredo por la ACM, María Dolores Perales por la Unión de Damas del Sagrado Corazón, y María de Echarri enviada por el Patronato Real de la Trata de Blancas (Echarri 1928).

4. CINCO INTERVENCIONES DESTACADAS

4.1. Marquesa de La Rambla. Interpelación al Ministro de Instrucción Pública sobre la Enseñanza de la Religión en los Institutos

Tuvo la malagueña María de la Concepción Loring y Heredia, Marquesa viuda de La Rambla, el privilegio y el honor de ser la primera mujer en intervenir oficialmente en la Asamblea Nacional. Un acontecimiento histórico, pese a no ser una diputada votada democráticamente, recogido en el *Diario de Sesiones* de 23 de noviembre de 1927. De las asambleístas elegidas por haber destacado en actividades de la vida nacional, era la única que poseía un título nobiliario. De nuevo hay que leer entre líneas estos pequeños detalles que el régimen cuidaba con esmero.

Desde la reforma educativa de 1910, la asignatura de religión había dejado de ser obligatoria, lo que había provocado un gran malestar y enfado en la Iglesia católica (Puelles Benítez). La reforma de 1926, el célebre Plan Callejo, debería haber corregido la situación, pero no fue así. Merece la pena transcribir una parte del debate para aprehender los modos de la época. Señala en su intervención la Marquesa de La Rambla que

[...] la Religión ha sido hace muchos años voluntaria en el Bachillerato. En este nuevo plan es también voluntaria; pero, además de voluntaria, está tratada con un menosprecio tal que si este plan respondiese a una ideología, yo no me lo explicaría. El decreto del 26 de agosto de 1926 no establece más obligación que la asistencia a Cátedra, de la cual pueden eximirse todos sin excepción, con tal de que lo pidan sus padres. Como se ve, el decreto no ha modificado el carácter voluntario de la asignatura. (*Diario de Sesiones*, 23 noviembre 1927).

La réplica del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, el señor Callejo –la reforma llevaría su nombre– demuestra su mayor experiencia política y el manejo adecuado de las tácticas parlamentarias. Comienza con unas palabras galantes para su interlocutora:

Cumplo un deber, más de justicia que de cortesía, felicitándola muy afectuosa, muy sinceramente, por haber sido la primera dama que habla en la Asamblea y podernos decir también que en este recinto. Hecho y momento histórico que conviene señalar. Además, ha elegido un tema muy simpático, muy español y genuinamente femenino, porque es hermoso ver cómo estas damas, que el Gobierno quiso traer a la Asamblea para que la mujer participase políticamente en la gobernación del Estado, vienen a propugnar por ideales que les son tan queridos, por algo que representa como un fondo racial: el defender la educación religiosa para los pueblos. También la felicito por el acierto con que se ha producido, con frases de verdadera elocuencia en que palpitan el calor de la convicción y un sentimiento emocional (*Diario de Sesiones* 23 noviembre 1927).

La intervención del Ministro es elusiva y engolada, y finaliza evitando cualquier compromiso o responsabilidad. Los aplausos de los asambleístas que recoge el *Diario de Sesiones* reflejan la cortesía parlamentaria. Sin embargo, se rompe el guion previsto. Pide la palabra e interviene el presidente del Consejo de Ministros, el Marqués de Estella, don Miguel Primo de Rivera, para expresar su opinión: una larga reflexión que finaliza con un tono inesperado:

Si nosotros ponemos la mejor voluntad, si ningún sector de la vida española en la defensa de la Religión se excede en celo; si nos guía la buena fe de que no haya humillaciones ni predominios, de que no prevalezca una idea filosófica sobre otra, sino de obtener el resultado práctico, profundo, indispensable de que la Religión –sea la base de formación de las conciencias; si nadie exagera, si llevamos siempre nuestras creencias al origen sencillo

y divino con que nos la enseñaron, en los primeros balbuceos de nuestros labios, en las primeras auscultaciones de nuestros oídos, a la plática sencilla, venerable e inolvidable de la madre, creo que habremos sacado la Religión del terreno de las discusiones para que haya llegado a la aceptación completa de todas las conciencias puras, de todas las almas encendidas por el sentimiento del patriotismo. (*Diario de Sesiones* 23 de noviembre 1927).

En las frases de Primo de Rivera se advierten reproches al excesivo celo de ciertos sectores sociales demasiado conservadores y tradicionalistas, en un momento más propicio –en función de sus intereses de mantenerse en el poder a través de la construcción de un Estado corporativo a lo Mussolini– al equilibrio y a la pacificación social. La Marquesa de La Rambla toma por último la palabra para «rectificar», y lo hace asimismo para agradecer las palabras del Ministro de Instrucción Pública y también para manifestar que ha escuchado y captado el mensaje del presidente del Consejo de Ministros.

4.2. Micaela Díaz Rabaneda. Interpelación sobre absentismo y emigración

El viernes 25 de noviembre de 1927 sería la joven Micaela Díaz Rabaneda la encargada de interpelar al gobierno sobre un asunto de gran interés para las organizaciones católicas: la relación entre el absentismo de los propietarios de los medios de producción, especialmente agrarios, y la emigración que azotó al país durante todo el primer tercio del siglo XX. De hecho, se produjo una modificación legislativa en 1907 para tratar de evitar la sangría de población española con destino a las antiguas colonias americanas.

En su intervención, afirma la asambleísta que «no es necesario que diga cuánto puede hacerse en esta obra del absentismo y de la emigración, que, en resumidas cuentas, es un fenómeno de disgregación de fuerzas sociales, pues los propietarios residen fuera de las localidades, a veces muy distantes del sitio donde radican sus propiedades y medios de producción» (*Diario de Sesiones*, 25 noviembre 1927). Así, esta situación produce «un daño social», porque «el ejemplo que brindan a las gentes trabajadoras es verdaderamente penoso». La propuesta de Díaz Rabaneda es llamativa: el uso del Instituto Nacional de Previsión para establecer créditos y «dotar de recursos a las gentes pobres que tendrían que emigrar si no se les atendiera».

La réplica del señor Palanca alude a que el verdadero motivo de la emigración es la falta de trabajo. También interviene el Conde de Trigona, que

manifiesta su disconformidad con los argumentos de su predecesor en el uso de la palabra, y que introduce la cuestión de la distribución de la tierra. Finalmente, el presidente del Consejo de Ministros, el Marqués de Estella, Miguel Primo de Rivera, contesta con suaves elusivas, recordando el «respeto a los fundamentales principios de la propiedad». Reconoce que el problema es complicado, y sostiene que, si en el propio hemiciclo se dijera «señores propietarios, cada uno a sus fincas», la mitad de los asientos se quedarían vacíos (*Diario de Sesiones*, 25 de noviembre 1927).

Más allá de los términos del debate parlamentario, interesa el fondo de la cuestión. Micaela Díaz Rabaneda interpela al Gobierno sobre una materia que preocupa a la Iglesia católica, cuyas bases agrarias viven en la pobreza y se ven obligadas a abandonar el país. La RCCS, «consagrada a Jesucristo Rey de las Naciones y destinada a las clases directoras», según se podía leer en su portada, publicó en julio de 1927 un preciso artículo sobre este asunto, firmado por Manuel S. Cuesta, en el que se afirma que

[...]España deja que las energías de sus hijos se pierdan estérilmente, que los hombres se vayan acosados por el hambre, que creen fuera esa población española que afortunadamente no se olvida del todo de la patria, y esa riqueza de que da muestras la munificencia de los indianos. ¿Cómo no retener a esos hombres emprendedores y audaces en el patrio solar, cuando en él pueden emplear su actividad lo mismo que la emplean fuera? Todo es cuestión de organización y de buen gobierno. (Cuesta 23)

La elección de un tema tan poco femenino² pero tan relevante para la Iglesia católica como el absentismo de los propietarios y la emigración de los trabajadores y campesinos, muestra la evidente sintonía de las asambleístas con los postulados de la doctrina social de la Iglesia, a veces enfrentados con los del Gobierno, pese a su extrema afinidad.

2. Para Karen Offen, en España «el analfabetismo, la pobreza, la mortalidad infantil, la creciente prostitución y las leyes discriminatorias ofrecieron una amplia agenda para el movimiento feminista» (Offen 451). Llama la atención la ausencia del tema de la prostitución (trata de blancas) en los asuntos abordados por las mujeres asambleístas.

4.3. María López Monleón. Ruego al Ministro de Trabajo sobre la dignificación del trabajo de la mujer

Las Jornadas Sociales Femeninas celebradas en Valencia en julio de 1927 fueron recogidas por María de Echarri, asambleísta, en su sección habitual dedicada al Movimiento Católico Femenino en la RCCS, en octubre de 1927. Destaca en su artículo que «el problema de la dignificación profesional, moral y religiosa de las que viven del trabajo es de interés general de la sociedad», apunta la «urgencia y necesidad de acudir a la organización y asistencia social de las obreras, para librarlas tanto de los abusos de la explotación a que están expuestas, como de los peligros del socialismo», y concluye diciendo que «se considera como un gran deber de apostolado, para las señoras y clases superiores, el fomentar y prestar asistencia social a las organizaciones sindicales de las obreras y a sus obras de mejoramiento y dignificación profesional moral y religiosa» («Crónica», *Revista Católica*, 394; 238).

La intervención de la asambleísta López Monleón, el 14 de febrero de 1928, es larga y está muy bien ordenada y fundamentada. Alude a varios asuntos, como «la espantosa y persistente crisis de trabajo femenino», «la exorbitante importación de ropas», «el trabajo en horas extraordinarias fuera de la jornada legal y no retribuido», «la carestía de la vida», «el abuso de los bajos salarios en algunas regiones de España, donde se explota enormemente la confección por el trabajo a domicilio» o la «admisión de obreras menores de edad que ocupando el puesto con menor retribución, privan del pan a las verdaderas obreras» (*Diario de Sesiones* 14 febrero 1928). Es importante recordar que, para el catolicismo social de la época, la pésima situación de las mujeres que vivían de su trabajo era una de las palancas para la movilización de las mujeres de las clases dominantes (Blasco Herráiz, «Mujeres y cuestión social»).

La segunda parte de su intervención la dedica López Monleón a la «protección del trabajo femenino a domicilio», objeto de una ley específica, ya que decenas de miles de mujeres trabajaban cosiendo en sus casas en deficientes condiciones laborales. Reconoce la labor del poderoso Sindicato de la Aguja y Similares de Valencia en la aprobación de la legislación en esta materia, para mostrar más tarde su temor por la eficacia de la misma y que «se frustren las esperanzas del urgente y necesario remedio de protección

al trabajo de la mujer a domicilio». En el tramo final de su exhorto, solicita asimismo el aumento de Inspectores de Trabajo y también del número de auxiliares inspectoras, o que se nombren donde no las haya, además de invitar a la aprobación de «una nueva ley así llamada: ‘De dignificación del trabajo femenino’, que además de lo sano que aún queda de la ley de 1900», incluyese otros muchos puntos (*Diario de Sesiones* 14 febrero 1928).

Por acotar el tema de debate, se hace necesario citar el primer punto de esta ley propuesta: «que en los establecimientos donde se expendan artículos de uso exclusivo de la mujer, quede a cargo de mujeres la venta, no permitiéndose a los hombres, en dichas tiendas, el cargo de dependientes». Es decir, el llamamiento a la dignificación era doble: por una parte, la dignificación social y económica, traducida en mejores salarios y condiciones de trabajo. Pero sin olvidar la cuestión moral, promoviendo una adecuada y completa segregación laboral por sexos, de manera que se evitaran posibles colusiones derivadas de la coincidencia física de hombres y mujeres³, sin dejar atrás el más que acreditado abuso de posición de muchos patronos sobre las obreras y trabajadoras.

De la respuesta del Ministro de Trabajo, el poderoso Eduardo Aunós, apenas cabe destacar un argumento deslizado al final de su intervención y que respondía al pensamiento empresarial de la época: «el poner al trabajo femenino trabas excesivas sería tanto como llevar de una manera indirecta al ánimo del patrono la idea de una restricción en la demanda del trabajador femenino, y nosotros hemos de percibir el sentido de la realidad compulsoando la virtualidad de las medidas legislativas en orden al interés colectivo» (*Diario de Sesiones* 14 de febrero 1928).

El balance real de esta intervención en la Asamblea Nacional presenta luces y sombras. Si bien hay que tener en consideración normas como el RDL de 15 de agosto de 1927 (sobre el descanso nocturno de la mujer obrera) o el RD de 1 de febrero de 1930 (Reglamento general del régimen obligatorio del seguro de maternidad), otras lecturas más críticas sostienen que Primo de Rivera mantuvo la legislación protectora de la época anterior, siendo la reglamentación del trabajo a domicilio la única medida novedosa introducida

3. La novela «*Tea Rooms*», de la escritora Luisa Carnés y original de 1933, permite comprender la situación de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena en aquellos años.

por el régimen. El deseo de emular a otras naciones europeas tendría entonces mucho que ver con esta implantación, favorecida por los cambios en la opinión pública sobre las bondades de la intervención del Estado, aunque todo parece indicar que la reglamentación del trabajo a domicilio no se cumplió en la práctica (Valiente Fernández, 1996), pese al empeño de la Organización Internacional del Trabajo y su benéfica influencia en distintas legislaciones laborales.

4.4. María Dolores Perales y González Bravo. Interpelación sobre Obras neutras de carácter social y protector de la mujer y del niño

La Iglesia católica española veía con enorme desconfianza el auge y la llegada a España de organizaciones filantrópicas de carácter laico. En el *Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas* (ACNP), a propósito de los Rotarios, se llegó a publicar que «el hecho de que los rotarios persigan fuera de toda idea religiosa finalidades morales y muestren en todas partes una predilección especial por los problemas de la enseñanza, mueve a la desconfianza y obliga a una gran cautela» (*Boletín de la ACNP* 5 abril 1927).

Mucho más agresivo es el tono empleado por el propagandista católico Alfredo María Piñana para dar su opinión sobre las Sociedades Protectoras de Animales y Plantas y las Ligas de Bondad, constituidas en Madrid y Barcelona en febrero de 1927, y cuyo Congreso nacional se había celebrado recientemente. La valoración publicada incluía párrafos como éste:

El Sr. Piñana se ocupó del Congreso organizado en Madrid por la Federación de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, en los Estatutos de la cual se dice que los animales, como el hombre, son producto de la Naturaleza; y se establece la superioridad biológica del hombre. Después de hacer algunas consideraciones finamente humorísticas y muy oportunas, dijo que estas asociaciones, en atención a su ideología, deben sernos, por lo menos, sospechosas. En parecido términos habló de la Liga de Bondad que se proponen constituir las asociaciones mencionadas para dar vida a una entidad protectora de los seres débiles, que son los viejos, los animales y los niños, citados en conjunto y por este orden en el Reglamento por que ha de regirse la proyectada entidad. (*Boletín de la ACNP* 5 noviembre 1927)

Pero, sin duda, la organización que más preocupaba a los activistas católicos, por su relevancia, su prestigio, sus apoyos y su creciente influencia social

era la Cruz Roja, fundada en 1863 por Henri Dunant (masón), y objeto de severas críticas por parte de los estamentos eclesiásticos españoles desde el último tercio del siglo XIX. La intervención de la asambleísta María Dolores Perales tiene que ver con esta posición.

La interpelación va dirigida directamente al presidente del Consejo de Ministros, a Miguel Primo de Rivera. Comienza afirmando que «las obras neutras dirigidas y gobernadas por ‘Comités extranjeros’ [...] desde hace algún tiempo van ampliando su radio de acción bajo aspectos varios». Continúa su argumentación diciendo que «son completamente ‘naturistas’, y pretenden apoderarse de los niños para hacerlos buenos por la influencia del sol y del aire libre, el amor a los pájaros y a las flores, influencia suficiente, según dicen, para inclinar su naturaleza al bien» (*Diario de Sesiones* 21 mayo 1928). Puede observarse la sintonía que existe entre los argumentos de la asambleísta y lo publicado en el boletín de la ACNP.

Continúa la oradora: «el peligro de las obras neutras es grave si no se sale a su encuentro. Su objeto es destruir la familia» (*Diario de Sesiones* 21 mayo 1928). Hace a continuación una velada y oscura alusión a cierta información adquirida en el Congreso Internacional de La Haya –al que ya se ha hecho referencia– para terminar con un dardo directo a la Cruz Roja: «las obras neutras humanitarias de carácter internacional, como la Cruz Roja, sólo por el hecho de quedar oficialmente reconocida en España, pierde su forma neutra, se nacionaliza y toma la religión del Estado» (*Diario de Sesiones* 21 mayo 1928)⁴.

Sin duda es una intervención de calado. Una de las sorpresas al conocer la identidad de las mujeres asambleístas es la ausencia de directivas de la Cruz Roja española, una organización que gozaba de la protección de la reina Victoria Eugenia y de la más alta consideración por parte del estamento militar, con Miguel Primo de Rivera a la cabeza, por su papel decisivo en la guerra de Marruecos y su entrega y valentía tras el desastre de Annual de 1921. Nombres como Carmen Angoloti (Duquesa de la Victoria), María de la

4. En el n.º 395 de la RCCS, noviembre de 1927, María de Echarri había publicado un elogioso artículo dedicado a una asociación francesa, la *Unión Católica del personal de los servicios sanitarios*, cuyo modelo confesional era mucho más del agrado de la Iglesia católica («Crónica», *Revista Católica*, 395).

Concepción Kirkpatrick y O'Farrell (Marquesa de Valdeiglesias) o Mercedes Milá Nolla estaban perfectamente capacitadas y calificadas, en orden a sus títulos nobiliarios y sus servicios a la patria, para formar parte de la Asamblea Nacional. Sin embargo, no fueron elegidas.

La información velada a la que hace referencia María Dolores Perales sigue siendo un misterio, pero en las memorias de María López de Sagredo hay una interesantísima referencia a este episodio, con ecos de Alejandro Dumas: tras regresar a Madrid, procedente del Congreso Católico Internacional Femenino celebrado en La Haya a finales de abril de 1928, escribe:

Su Majestad el Rey Alfonso XIII, q. s. g. h., manifestó deseos de hablar conmigo. Le interesaba conocer detalles de la Asamblea de La Haya, gracias a lo cual no sólo tuve el honor de departir con él largamente, sino que Dios me permitió cumplir una delicada misión que se me había encomendado: la de evitar cierto paso que el Rey pensaba dar bajo la influencia de determinada organización internacional, si no contraria, por lo menos no grata a Roma, por su carácter aconfesional [...]. Al salir tomé un taxi en la Plaza de Oriente, y sin comer, me trasladé a Toledo, donde quedaron depositadas en buenas manos las impresiones de aquel encuentro. (López de Sagredo 97)

En Toledo se encontraba el Cardenal Primado de España, don Pedro Segura y Sáenz, protector de la Acción Católica y probable receptor de aquellas impresiones. Sea como fuere, y volviendo a la intervención de María Dolores Perales, el Marqués de Estella no se anduvo por las ramas: tras destacar el papel de la Cruz Roja en la guerra de Marruecos, despachó con fría brevedad la interpelación de la asambleísta católica: «será atendido el ruego de la señorita Perales y encargaré a todos los órganos de que disponemos que celen por que no se tuerzan los intentos ni se prostituyan las acciones en actividades de esa clase» (*Diario de Sesiones* 21 de mayo 1928).

4.5. Carmen Cuesta del Muro. Interpelación al Ministro de Gracia y Justicia sobre Derechos civiles de la mujer

El 23 de mayo de 1928, Carmen Cuesta del Muro, primera doctora española en Derecho –con una tesis sobre los bienes gananciales–, asambleísta gracias a su dedicación y entrega a la Institución Teresiana, fundada por el Padre Poveda en 1911; brillante intelectual y activista, «una líder del feminismo católico» (de Santiago), injustamente olvidada en España, toma la palabra en

el hemicycle de la Carrera de San Jerónimo para exponer su documentada y sentida interpelación sobre los derechos civiles de la mujer.

Solo dos meses antes, el 21 de marzo, otra mujer adelantada a su tiempo, Clara Campoamor, pronunciaba una conferencia en la Academia de Jurisprudencia y Legislación titulada «La incapacidad de la mujer casada». Y tan sólo un año antes *El Imparcial* recogía la celebración de un acto de protesta contra el artículo 438 del Código Penal. Junto a José Molina Candelero, abogado secretario del Tribunal Supremo, o Manuel de Castro, abogado secretario del periódico *La Libertad*, se anuncia la presencia de «las señoritas Matilde Huici y Clara Campoamor, letradas, y la señorita Carmen Cuesta, licenciada en Derecho» (*El Imparcial*, «*Contra un artículo del Código Penal*»).

Aunque la noticia de la protesta sea del 24 de marzo de 1927, permite fabular sobre la presencia de Carmen Cuesta en la conferencia de Clara Campoamor del 21 de marzo de 1928. Leyendo ambas intervenciones –la de Clara Campoamor en la Academia de Jurisprudencia y Legislación y la de Carmen Cuesta en la Asamblea Nacional– se advierte que compartían puntos de vista, argumentos y pasión por la justicia y la defensa de los derechos de las mujeres. La interpelación de Carmen Cuesta fue muy técnica, bien armada y documentada.

La vehemente y apasionada intervención de Carmen Cuesta, que llega a afirmar que «en el Código Civil se hace de la mujer objeto de un desprecio y una desconsideración verdaderamente extraordinaria» (*Diario de Sesiones* 23 mayo 1928), recibe una respuesta displicente por parte del Ministro de Gracia y Justicia, que desliza en su réplica que «el Código Civil solivianta algo los nervios de la Srta. Cuesta, y eso me ha hecho pensar que, acaso, en ella habrá influido un libro muy conocido por todos, un bello libro de amenidad difícilmente superada, vulgarizado en estos tres últimos años, que se titula ‘Cartas a una muchacha’, escrito por el señor Ossorio y Gallardo» (*Diario de Sesiones* 23 mayo 1928).

Sin entrar a valorar la respuesta del Ministro, humillante y ofensiva, la intervención de Carmen Cuesta y el tema elegido son relevantes porque se pone de manifiesto la no siempre bien estudiada confluencia de cuestiones y demandas comunes que existía por aquel entonces entre el feminismo católico y el feminismo laico y progresista, el desconocido territorio de la intersección. Y esta constatación abre la puerta a una investigación rigurosa

sobre las palabras cruzadas –a través de la prensa o de tribunas institucionales– entre las más destacadas representantes de ambas posiciones, quizás no tan enfrentadas como se puede pensar o se ha tendido a creer, al menos en algunos asuntos puntuales. Resulta difícil imaginar que ambos mundos vivieran de espaldas, en compartimentos estancos, ajenos por completo el uno al otro, sin leerse entre ellas, sin influencias mutuas o recíprocas. Sin lecturas compartidas, referentes comunes o polémicas dialécticas.

5. BALANCE Y REFLEXIÓN FINAL

Como es bien conocido, la Asamblea Nacional fue elegida y controlada totalmente, en la práctica, por el Gobierno. Incluso la elección de representantes de Ayuntamientos y Diputaciones, pese a estar todos ellos en manos del partido oficial, controlado jerárquicamente, fue manipulada por el ministro de Gobernación, Martínez Anido, mediante instrucciones secretas a los gobernadores civiles, al modo del más rancio caciquismo (Álvarez Chillida 360).

En este contexto, no es fácil hacer un balance objetivo sobre la incorporación de las primeras mujeres a la Asamblea Nacional constituida por Primo de Rivera. Los primeros investigadores sobre las luces y sombras del régimen destacaron las aparentes buenas intenciones del dictador, de manera que se afirma que «la Asamblea proporcionó a Primo de Rivera una oportunidad de demostrar su concepción de ‘feminismo de Estado’, propuesto en lugar del ‘feminismo liberal’ que conducía a la desintegración de esa célula sagrada que era la familia» (Ben Ami 153).

¿Supuso esta iniciativa, entonces, «una oportunidad para la mujer»? (Díaz Fernández). Los perfiles elegidos lo que sí permitieron fue la llegada a la Asamblea Nacional de las más destacadas representantes del llamado «maternalismo social católico» (Arce Pinedo 59), que «se convirtieron en representantes de las mujeres ante el Estado, ofreciendo una versión de ciudadanía bastante *sui generis*, que tenía en el patriotismo nacionalista, en la diferencia de género y en la identidad religiosa sus tres pilares fundamentales» (Blasco Herráiz, «Feminismo católico» 70).

No se debe pasar por alto en ningún momento la hoja de ruta de la Dictadura, que resultó finalmente fallida. La introducción del voto femenino a través de la publicación del Estatuto Municipal el 9 de marzo de 1924 (texto

que sustituía la Ley Municipal de 1877), pese a ser una concesión restringida y limitada a varios supuestos, provocó que «las organizaciones, tanto de izquierdas como de derechas, se lanzaran a conquistar el voto de las mujeres para las elecciones [municipales] de 1925. Sin embargo, estas elecciones no llegaron a celebrarse, de ahí que las mujeres tuvieran derecho al voto, pero nunca pudieron ejercerlo hasta la II República» (Moreno Galilea 7).

Teresa Luzzati, asambleísta destacada, además de dirigir la Universidad Profesional Femenina de Madrid, entre otras muchas responsabilidades ya mencionadas, era la encargada, dentro de la Acción Católica de la Mujer, de organizar la movilización del nuevo voto femenino. Y aunque no se pudo ejercer en las elecciones municipales previstas para 1925, ni tampoco en el plebiscito de apoyo al régimen de 1926, la hoja de ruta trazada por la Dictadura hacía que fuese importante mantener esta actividad política, ya que la nueva Constitución que debía elaborar y elaboró la Sección 1.^a de la Asamblea Nacional –que no gustó a nadie, no fue aprobada y cuyo fracaso precipitó la caída del régimen– efectivamente contemplaba el voto femenino completo en su artículo 55, a través de una sinuosa redacción en la que «se reconocía el voto político integral para todos los españoles sin distinción de sexos, con la condición de haber cumplido la edad legal y gozar de la plenitud de los derechos civiles ‘correspondientes al estado de cada cual’» (Díaz Fernández 187).

Esta hoja de ruta que iba desde 1924 hasta la aprobación del nuevo texto constituyente y la creación del Estado corporativo, hacía de la ACM una organización de importancia estratégica para la Dictadura. Por ello, «se convirtió en el grupo femenino sobre el que la Dictadura depositó su confianza y delegó la gestión de los asuntos relativos a las mujeres. [...]. En los meses siguientes a la aprobación del Estatuto [municipal], la ACM emprendió una actividad frenética, a través de la recién creada Sección Municipalista, con los objetivos de elaborar un censo electoral femenino, hacer propaganda electoral entre las mujeres para que se inscribieran en él, y aleccionar a las mujeres españolas en el ejercicio del nuevo derecho» (Blasco Herráiz, «Ciudadanía femenina» 112).

No hubo, pues, inocencia alguna en la llegada de las mujeres al edificio de la Carrera de San Jerónimo, despojado de su carácter democrático. Ni siquiera fue un gesto del llamado «regeneracionismo autoritario» de Primo de Rivera

(Branciforte 253). Todo formaba parte de una estrategia que ya estaba en la mente de las atávicas élites liberales españolas «para contrarrestar los efectos del imparable avance de la sociedad de masas: el reconocimiento condicionado del derecho femenino al voto, no tanto por un pretendido deseo de avanzar en el proceso de democratización, sino para garantizar la supervivencia del sistema remozando la legitimidad de su discurso universal e igualitario, en la creencia de que el voto de las mujeres sería fundamentalmente conservador» (Ramos Cobano 38).

Las respuestas galantes, paternalistas y displicentes de los Ministros a sus intervenciones en la Asamblea Nacional, el tratamiento anecdótico dado por la prensa generalista, el uso propagandístico de sus iniciativas por los medios más afines a la Dictadura o el escaso recorrido práctico de sus propuestas, interpelaciones y ruegos, sin lograr cambios significativos o tan solo apuntalando normas ya decididas por el Gobierno –como la aprobación del seguro de maternidad en 1930– demuestran que la incorporación de este notable grupo de mujeres a la Asamblea Nacional fue mucho más un gesto cosmético, de puro interés electoralista, que una decisión reformista de calado.

La disolución de la Asamblea Nacional coincide con el declive y olvido de estas pioneras de la política española. Si bien algunas –como Blanca de los Ríos, Josefina Olóriz, Teresa Luzzati y, sobre todo, Clara Frías– se incorporaron al semanario *Ellas*, dirigido por José María Pemán, sería la periodista Pilar Alarcón la más destacada colaboradora de la revista. En la II República, sólo Francisca Bohigas llegaría a ser diputada por la CEDA, desaparecidas del escenario público las mujeres asambleístas. Carmen Cuesta del Muro viajaría a América Latina en septiembre de 1933, donde impulsaría la Institución Teresiana y trabajaría en labores de apostolado educativo el resto de sus días. Hoy por hoy ni siquiera se conocen las fechas y circunstancias de fallecimiento de Josefina Olóriz, María López Monleón, Micaela Díaz Rabaneda, Teresa Luzzati o Natividad Domínguez de Roger.

Si bien es cierto que a partir de 1930 «se abandonó progresivamente la terminología feminista al uso y ganaron peso los elementos de definición católica y las intervenciones de obispos y padres de la Iglesia que insistían sobre todo que el lugar de la mujer era el hogar», queda para la investigación «averiguar las razones de esta regresión» (Llona González 299). La

polarización del país en la década de los años treinta del siglo XX, el triunfo del franquismo y su anacrónico modelo de mujer, y la recuperación selectiva del pasado tras el retorno de la democracia en España son factores que explican que se haya dejado a estas cualificadas mujeres, representantes de un feminismo católico muy activo en el primer tercio del siglo XX, olvidadas en un rincón de la Historia. Quizás por ser demasiado católicas para el feminismo contemporáneo, y demasiado feministas para la siempre conservadora ideología de la Iglesia católica.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABC. «Murmuraciones políticas». 2 septiembre 1927.
- Álvarez Chillida, Gonzalo. «El debate constitucional en la asamblea nacional de Primo de Rivera». *Revista de Estudios Políticos* 93 (1996): 359-375.
- Arce Pinedo, Rebeca. *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*. Santander: Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2006.
- Arranz, Luis y Cabrera, Mercedes. «Parlamento, sistema de partidos y crisis de gobierno en la etapa final de la Restauración (1914-1923)». *Revista de Estudios Políticos* 93 (1996): 313-330.
- Ben Ami, Schlomo. *La Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930*. Madrid: Planeta, 1983.
- Blasco Herráiz, Inmaculada. «Feminismo católico». *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Coords. Guadalupe Gómez Ferrer, Gabriela Cano, Dora Barrancos y Asunción Lavrin. Madrid, Cátedra, 2006. 55-74.
- Blasco Herráiz, Inmaculada. «Ciudadanía femenina y militancia católica en la España de los años veinte: el feminismo católico». *Religión y política en la España contemporánea*. Ed. Carolyn P. Boyd. Madrid: CEPC, 2007. 187-207.
- Blasco Herráiz, Inmaculada. «Militantes, feministas y católicas. La Acción Católica de la Mujer en los años veinte». *Femmes et Démocratie. Les espagnoles dans l'espace public 1868-1978*. Coords. Marie Aline Barrachina, Danièle Bussy Genevois y Mercedes Yusta. Nantes: Editions du Temps, 2007. 103-118.
- Blasco Herráiz, Inmaculada. «Mujeres y 'cuestión social' en el catolicismo social español. Los significados de la «obrera». *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres* 15.2 (2008): 237-268.

- Blasco Herráiz, Inmaculada. «Identidad en movimiento: la acción social de las 'católicas' en España (1856-1913)». *Historia y Política* 37 (2017): 27-56.
- Branciforte, Laura. «Experiencias plurales del feminismo español en el primer tercio del siglo pasado: un balance de la historiografía reciente». *Revista de Historiografía* 22 (2015): 235-254.
- Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*. 5 abril 1927: 4
- Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*. 5 noviembre 1927:3
- Campoamor, Clara. «La incapacidad de la mujer casada». *El derecho de la mujer. Recopilación de tres de las conferencias iniciadas por Clara Campoamor en 1922*. Asociación Clara Campoamor / Comunidad de Madrid (2007): 65-97.
- Cuesta, Manuel S. «Cómo disminuye la emigración». *Revista Católica de Cuestiones Sociales*, 391 (1927): 20-23.
- Díaz Fernández, Paloma. «La Dictadura de Primo de Rivera. Una oportunidad para la mujer». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea* 17 (2005): 175-190.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*. 23 noviembre 1927.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*. 25 noviembre 1927.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*. 14 febrero 1928.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*. 21 de mayo de 1928.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*. 23 de mayo 1928.
- Echarri, María de. «Crónica del Movimiento Católico Femenino». *Revista Católica de Cuestiones Sociales* 394 (1927): 236-240.
- Echarri, María de. «Crónica del Movimiento Católico Femenino». *Revista Católica de Cuestiones Sociales* 395 (1927): 292-296.
- Echarri, María de. «Crónica del Movimiento Católico Femenino». *Revista Católica de Cuestiones Sociales* 401 (1928): 294-297.
- Egido León, Ángeles. «La Dictadura de Primo de Rivera». *Historia contemporánea de España desde 1923. Dictadura y democracia*. Eds. Juan Avilés Farré, Ángeles Egido León y Abdón Mateos López. Madrid: UNED, 2011. 11-26.
- El Imparcial*. «Contra un artículo del Código Penal». 24 de marzo 1927: 2.
- El Imparcial*. «Relación de asambleístas propuestos para la representación del Estado y de las actividades». 5 octubre 1927: 1
- El Socialista*. «Lo que será la Asamblea Consultiva Nacional». 2 septiembre 1927: 1
- El Socialista*. «Congreso extraordinario de la Unión General de Trabajadores». 8 octubre 1927: 1

- El Socialista*. «Congreso extraordinario del Partido Socialista Obrero Español». 9 octubre 1927: 1.
- Gaceta de Madrid*. Real Decreto Ley 1.567. 14 septiembre 1927: 1498-1501.
- Gómez-Ferrer Morant, Guadalupe, y del Moral, Marta. «Las pioneras en la gestión local: concejalas y alcaldesas designadas durante la Dictadura de Primo de Rivera y el gobierno de Berenguer (1924-1930)». *Mujeres en los gobiernos locales. Alcaldesas y concejalas en la España contemporánea*. Ed. Gloria Nielfa Cristóbal. Madrid: Biblioteca Nueva, 2015. 41-71.
- García Escudero, José María. *El pensamiento de 'El Debate'. Un diario católico en la crisis de España (1911-1936)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1983.
- Gómez Navarro, José Luis. *El régimen de Primo de Rivera*. Madrid: Cátedra, 1991.
- González Martínez, Carmen. «La Dictadura de Primo de Rivera. Una propuesta de análisis». *Anales de Historia Contemporánea* 16 (2000): 337-408.
- Gutiérrez Lloret, Rosa Ana. «¡Dios lo quiere y la patria lo demanda! Acción social y compromiso político de las 'mujeres católicas' en la España del siglo XX (1903-1931)».
- Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*. Ed. Inmaculada Blasco Herráiz. Valencia: Tirant lo Blanch, 2018. 187-212.
- Heraldo de Madrid*. «Los próximos acontecimientos políticos». 2 septiembre 1927: 1.
- Heraldo de Madrid*. «Mujeres en la Asamblea». 5 de octubre 1927: 1.
- La Nación*. «Asamblea Nacional». 6 octubre 1927: 6.
- López de Sagredo, María. *Así ha sido mi vida*. Barcelona: Gráficas Marina, 1960.
- Llona González, Miren. «El feminismo católico en los años veinte y sus antecedentes ideológicos». *Vasconia* 25 (1998): 283-289.
- Más Espejo, Marta. *Las Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española durante el reinado de Alfonso XIII (1914-1931)*. Madrid: Dykinson, 2018.
- Moreno Galilea, Diego. «La Asamblea Nacional: un primer intento de participación femenina en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)». *VII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres* (2015): 584-600.
- Offen, Karen. *Feminismos europeos (1700-1950). Una historia política*. Madrid: Akal, 2020.
- Puelles Benítez, Manuel de. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona: Labor, 1980.

- Quiroga Fernández de Soto, Alejandro. *Los orígenes del nacionalcatolicismo. José Pemartín y la Dictadura de Primo de Rivera*. Granada: Comares, 2006.
- Quiroga Fernández de Soto, Alejandro. *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Madrid: CEPC, 2008.
- Ramos Cobano, Cristina. «El voto femenino y los límites de la democratización en la primera postguerra mundial». *Ayer* 96/4 (2014): 17-38.
- Rosique Navarro, Francisca, y Peralta Ortiz, María Dolores. «La Institución Teresiana durante la Dictadura de Primo de Rivera: una aproximación a su proyección educativa, social y pública». *Hispania Sacra* 64. 129 (2012): 345-377.
- Santiago, Miguel de. *Carmen Cuesta del Muro. Una líder del feminismo católico*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2018.
- Tavera García, Susanna. «Individualismo y corporativismo en el feminismo español, 1890-1937». *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 16.1 (2009): 85-101.
- Valiente Fernández, Celia. «¡Cuán fecundo es el feminismo! Las políticas públicas para la mujer trabajadora en España durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)». *El trabajo de las mujeres, pasado y presente: actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*. Eds. Pilar Pérez Palomo y M.^a Teresa Vera Balanza. Málaga: Diputación de Málaga, Universidad de Málaga, Vol. 4, 1996. 55-73.
- Villa García, Roberto. «¿Un sufragio en declive? Las elecciones al Congreso de 1923». *Historia y Política* 43 (2020): 255-290.